



Se efectúa esta citación con la advertencia de que la incomparecencia del reclamante en dicha vista implicará que desiste de la reclamación, mientras que la no asistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.

Mérida, a 9 de agosto de 2013. El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, PEDRO MARTÍN YELMO.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 29 de julio de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de almazara, destilería y ampliación de central hortofrutícola, promovido por Agrupación de Cooperativas Valle del Jerte, SCL, en Valdastillas y Navaconcejo. (2013082852)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) para almazara, destilería y ampliación de central hortofrutícola, promovida por Agrupación de Cooperativas Valle del Jerte, SCL, en Valdastillas y Navaconcejo (Cáceres), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Decreto 81/2011, de 20 de mayo:



- Categoría 3.2.b. del Anexo II del Decreto 81/2011, relativa a "Instalaciones para tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día".

— Actividad:

El proyecto consiste en la ampliación de una central hortofrutícola, y la adaptación de una almazara y de una destilería.

La central hortofrutícola dispone de distintas líneas de procesado en función del producto. Estos productos son cereza principalmente (16.000 toneladas), castaña (1.400 toneladas), higo enharinado (1.201 toneladas), ciruela (800 toneladas) y frambuesa (500 toneladas).

La almazara dispone de un sistema de extracción de dos fases para la obtención de aceite de oliva virgen con una producción aproximada de 800 toneladas de aceite por campaña. La capacidad de molturación asciende a 4.000 toneladas/año.

En la destilería para producción y embotellado de licor de cereza, procedente del procesado de la fruta rechazada en la central hortofrutícola (destrío), se realiza una molienda suave de la fruta rechazada, la masa obtenida se somete a fermentación alcohólica controlada y se destila en alambiques para la obtención del alcohol.

— Ubicación:

Las instalaciones se sitúan en las parcelas 275, 276 y 277 del polígono 6 del término municipal de Valdastillas (Cáceres) y parcelas 2.913 y 2.914 del polígono 5 del término municipal de Navaconcejo (Cáceres). Todas ellas cuentan con calificación de suelo de uso industrial. El acceso a estas instalaciones se encuentra a la altura del kilómetro 381 de la carretera N-110.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- Edificio de dos plantas de oficinas con una superficie total de 628 m<sup>2</sup> destinados a cafetería, vestuarios con aseos, oficinas y salón de actos.
- Edificio destinado a almacén general formado por dos naves dispuestas en L de dimensiones 32 m x 29 m y 34 m x 29 m, alberga un depósito de gasoil para suministrar combustible a los vehículos de la planta.
- Edificio de la central hortofrutícola, en él se realiza el proceso productivo de las diferentes líneas con las que se trabaja, formado por tres naves adosadas de dimensiones 20 m x 100 m, 24 m x 100 m y 16 m x 100 m.
- Ampliación de la central hortofrutícola, se proyecta la construcción de una nave de forma irregular de dimensiones 45 de luz y 60 m y 45 m los extremos, ella albergará dos nuevas líneas de producción de cerezas con maquinaria de última tecnología para su



calibrado. Adosada a esta se sitúa la central de aire comprimido necesaria para su funcionamiento.

- Edificio de la almazara para la producción y almacenamiento de aceite de oliva de dimensiones 24 m x 30 m.
- Edificio de la destilería para la producción de licor de cereza de dimensiones 30 m x 55 m.
- Nave SICHE, en ella se realizan diferentes fases del proceso productivo de la central compuesta por tres naves adosadas de dimensiones 30 m x 75 m, 30 m x 75 m y 15 m x 75 m.
- Nave taller, destinada al almacenamiento general de materiales para la operación de la planta de dimensiones 10 m x 30 m, adosada a ella se encuentra el almacén de productos peligrosos.
- Otras edificaciones auxiliares son: dos centros de transformación, balsa pulmón de alperujo de 370 m<sup>2</sup> de superficie, depuradora en desuso, central de frío del SICHE, central de frío de la central hortofrutícola, báscula, balsa de almacenamiento de las aguas de proceso de 1.800 m<sup>2</sup> de superficie, depósito de agua contra incendios de 525 m<sup>3</sup> de capacidad y central de frío de la nave de calibrado.
- Sala de calderas en la que se encuentra una caldera de vapor de 1.700 kWt de gasóleo, la cual da servicio a procesos como termobatido en almazara, destilación de la destilería, lavado y escaldado de higos y castañas, lavado de cajas, etc.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 29 de julio de 2013. El Director General de Medio ambiente, PD (Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 19 de agosto de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Elaboración participada de una estrategia de educación ambiental para Extremadura". Expte.: 1351SE1FD314. (2013082987)*

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.